

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

1046. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA 2020., PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2020, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A LA OFERTA AL PÚBLICO DE VISITAS DE CARÁCTER TURÍSTICO A LOS TEMPLOS DE LA CIUDAD DE MELILLA.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA 2020 PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2020, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SUBVENCIONES A LA OFERTA AL PÚBLICO DE VISITAS DE CARÁCTER TURÍSTICO A LOS TEMPLOS DE LA CIUDAD DE MELILLA

De conformidad con lo previsto en la Convocatoria 2020 para la concesión en el año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones públicas para el desarrollo de proyectos subvenciones a la oferta al público de **visitas de carácter turístico a los templos de la ciudad de Melilla**, publicada en el BOME número 5810, de 20 de noviembre de 2020, así como en las Bases Reguladoras que le son de aplicación, promulgadas por Decreto de fecha seis de noviembre de 2020, registrado al número 2020000481 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas de la Presidencia y publicadas en el BOME número 5807, de 10 de noviembre de 2020,

Instruido el procedimiento, a la vista del expediente y del informe emitido por el órgano colegiado, una vez aplicados los criterios de adjudicación, motivadores de la puntuación obtenida por los solicitantes, y atendiendo al artículo 4 de las Bases reguladoras, que identifican los gastos subvencionables, el instructor formula PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL relativa a la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se especifican, en la cuantía y con el objeto y condiciones que igualmente se mencionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 43200/48900, Retención de Crédito nº. [52020000000638](#), de 26/10/2020, todo ello como consecuencia de los trámites y criterios de adjudicación previstos en la convocatoria:

Proyectos presentados:

Proyecto 1: RUTA DE LOS TEMPLOS / COMUNIDAD ISRAELITA R-5200015E

Proyecto 2: RUTA DE LOS TEMPLOS / COMUNIDAD HINDÚ DE MELILLA V-29902111

Calidad del proyecto: máximo 40 puntos: 2,5 puntos por aspecto	1	2
Claridad de la formulación (por oposición a generales o vagas)	2,5	2,5
Designa persona responsable del proyecto.	2,5	
Describe el currículo o cualificación del responsable.		
Currículo o cualificación del responsable adecuado al proyecto.		
Designa el personal encargado de la ejecución.		
Describe la cualificación del personal encargado de la ejecución.		
Cualificación del personal adecuado al proyecto.		
Identifica objetivos verificables.		
Describe el procedimiento de verificación.		
Describe un plan de trabajo.	2,5	2,5
Establece un calendario de actuaciones.	2,5	2,5
Incorpora un presupuesto desglosado.	2,5	2,5
Coherencia entre el presupuesto y los gastos subvencionables	2,5	2,5
Diseña un sistema de evaluación del proyecto.		
Sistema de evaluación coherente con el objetivo de la subvención.		
Subtotal	15	12,5
Repercusión del proyecto: hasta 30 puntos. Máxima puntuación al mayor número de visitas y la puntuación proporcional a los restantes.	30	30
Carácter consolidado del proyecto: hasta 20 puntos. Máxima puntuación al mayor número de años y puntuación proporcional a los restantes	20	17,33
Cofinanciación: hasta 10 puntos .Máxima puntuación al proyecto que acredite mayor cofinanciación, y la puntuación proporcional a los restantes.	10	0
Subtotal	60	47,33
Total	75	59,83

Conforme al apartado 5.2 de las Bases Reguladoras, para que los proyectos puedan ser subvencionados deberán obtener al menos el 50 por ciento de la puntuación máxima total que determine la convocatoria, y un mínimo del 10 por ciento de dicha puntuación total en el apartado de calidad del proyecto.

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 11.1 de las Bases Reguladoras, la determinación individualizada de la subvención se establecerá en la resolución conforme a lo que establezca la